



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 569-2021-GOB

Huacho, 01 de diciembre de 2021

VISTO: El Decreto Supremo N° 332-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de noviembre de 2021; el Informe N° 00219-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorando N° 02439-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de diciembre de 2021; el Memorando N° 1966-2021-GRL/SG, de fecha 01 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02452-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de diciembre de 2021; y el Informe N° 01675-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR." Asimismo, el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: "Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 332-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de noviembre de 2021; autorizan Transferencia de Partidas a favor de los



Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal i) del citado numeral, referido al pago del incentivo por ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial;

Que, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40 de la Ley N° 31084, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 251-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 21 486 000,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago del incentivo por ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019, al amparo del literal i) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01453-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 1738-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019, asciende a la suma de S/ 21 486 000,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), correspondiente a los Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 21 486 000,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100



SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 40.1, 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 332-2021-EF, establece que, "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 21 486 000,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago del incentivo por ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019, al amparo del literal i) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...);"



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 332-2021-EF, establece que, "Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, asimismo el artículo 3 del Decreto Supremo N° 332-2021-EF, establece que, "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";



Que, con Informe N° 00219-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, mediante Decreto Supremo N° 332-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,536,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, para financiar el pago del incentivo por ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019, al amparo del literal i) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02439-2021-GRL/GRPPAT y 02452-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 01 de diciembre de 2021, requieren la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 332-2021-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/1,536,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con Memorando 1966-2021-GRL/SG, de





fecha 01 de diciembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y, con Informe N° 01675-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 332-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/1,536,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAÑETE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**



PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON
CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS
LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO
DEL PERSONAL DOCENTE Y
PROMOTORAS DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 318.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 318.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301 318.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAURA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON
CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS
LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO
DEL PERSONAL DOCENTE Y
PROMOTORAS DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 336.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 336.000,00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 12 ENE 2022
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.R.N 544-2021-GOB

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA
 PRODUCTO : 3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE
 ACTIVIDAD : 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 6.000,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 12.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302 354.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUARAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 246.000,00



TOTAL ACTIVIDAD 246.000,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6.000,00



TOTAL ACTIVIDAD 6.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 252.000,00



UNIDAD EJECUTORA : 304 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAJATAMBO



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR





PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON
CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS
LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO
DEL PERSONAL DOCENTE Y
PROMOTORAS DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 24.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 24.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304 24.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON
CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS
LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO
DEL PERSONAL DOCENTE Y
PROMOTORAS DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 30.000,00

TOTAL ACTIVIDAD 30.000,00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305

30.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGIÓN LIMA - EDUCACION YAUYOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales **78.000,00**

TOTAL ACTIVIDAD 78.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306 78.000,00

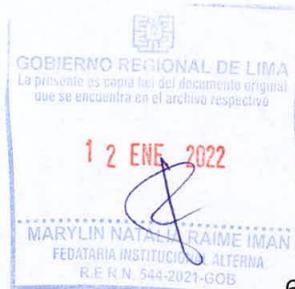
UNIDAD EJECUTORA : 307 REGIÓN LIMA - EDUCACION OYON

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTE
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

60.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

60.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307

60.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

108.000,00

TOTAL ACTIVIDAD

108.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308

108.000,00

UNIDAD EJECUTORA : 309 REGIÓN LIMA - EDUCACION BARRANCA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL



CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios 312.000,00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL ACTIVIDAD 312.000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309 312.000,00

TOTAL PLIEGO 463 1.536.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 RICARDO CHAVARRIA ORÍA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA





MODIFICACION PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000104
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 569-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 332-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : EN CUMPLIMIENTO AL DS 332-2021-EFFINANCIAR PAGO POR INCENTIVO POR INGRESO A LA CPM
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD
0090						0	318,000	
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000385						0	318,000	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
	5005628					0	318,000	
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00						0	318,000	
	RECURSOS ORDINARIOS							
	5	2.1				0	318,000	
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
TOTAL						0	318,000	





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000112
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAURA [001182]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 569-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 332-2021-EF

JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAR EL PAGO DEL INCENTIVO POR EL INGRESO DE LOS PROFESORES A LA CPM 2018 Y 2019, SEGUN DS N° 332-2021-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD		
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	336,000
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	336,000
							5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	336,000
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	336,000
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	336,000
0106							INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	6,000
3000790							PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	6,000
							5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	6,000
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	6,000
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	6,000
9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	12,000
3999999							SIN PRODUCTO	0	12,000
							5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	12,000
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	12,000
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	12,000
TOTAL							0	354,000	





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000089
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 569-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 332-2021-EF

JUSTIFICACIÓN : FINANCIAR EL PAGO DE INCENTIVO POR INGRESO DE PROFESORES A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTES AL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO 2018 Y 2019

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV/	OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR															0	246,000
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS															0	246,000
	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS														0	246,000
	00	RECURSOS ORDINARIOS														0	246,000
		5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES												0	246,000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS															0	6,000
3999999	SIN PRODUCTO															0	6,000
	5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA														0	6,000
	00	RECURSOS ORDINARIOS														0	6,000
		5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES												0	6,000
TOTAL																0	252,000





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000057
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

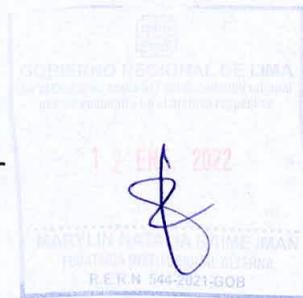
DOCUMENTO : 107 / 569-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 332-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 332-2021-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (BONO DE ATRACCION 2018 - 2019)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	30,000
3000385									INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	30,000
5005628									CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	30,000
00									RECURSOS ORDINARIOS	0	30,000
5	2.1								PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	30,000
TOTAL										0	30,000





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000071
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS [001186]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 569-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 332-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR PAGO DEL INCENTIVO POR INGRESO DE PROFESORES A LA CPM 2018-2019 - BONO ATRACCION (DS N°332-20 21-EF)
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD		
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	78,000
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	78,000
							5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	78,000
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	78,000
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	78,000
TOTAL							0	78,000	





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000077
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 569-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 332-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : BONO DE ATRACCIÓN - DS332-21EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	60,000	
3000385						0	60,000	
5005628						0	60,000	
00						0	60,000	
5	2.1					0	60,000	
TOTAL							0	60,000





Fecha : 01/12/2021
Hora : 10:11:24
Pag : 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000071
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001188]

ESTADO : APROBADO

..... DATOS DEL PLIEGO

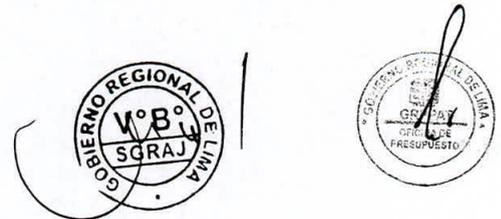
FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 569-2021-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 332-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS 332-2021-EF PARA FINANCIAR EL PAGO INCENTIVO POR INGRESO DE PROFESOR A LA CPM CORRESPONDIENTE A NOMBRAMIENTO AÑO 2018 Y 2019
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090								
							0	108,000
3000385							0	108,000
							0	108,000
00							0	108,000
							0	108,000
TOTAL							0	108,000





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000089
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA [001189]

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 332-2021-EF
JUSTIFICACIÓN : D.S N° 332-2021-EF: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO DEL INCENTIVO POR EL INGRESO DE LOS PROFESORES A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL
TIPO PROCEDENCIA :

FECHA : 01/12/2021
DOCUMENTO : 107 / 569-2021-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE		
0090							LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	312,000
3000385							INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	312,000
							5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	312,000
							00 RECURSOS ORDINARIOS	0	312,000
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	312,000
TOTAL							0	312,000	



presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 251-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 21 486 000,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el pago del incentivo por ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019, al amparo del literal i) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01453-2021-MINEDU/SPE-OPEP-JPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 1738-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019, asciende a la suma de S/ 21 486 000,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), correspondiente a los Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 21 486 000,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 40.1, 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 21 486 000,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago del incentivo por ingreso de profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondiente a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019, al amparo del literal i) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010	Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026	Programa Educación Básica para Todos
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5005628	Contratación Oportuna y Pago del

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			21 084 000,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0106	:	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
PRODUCTO	3000790	:	Personal Contratado Oportunamente
ACTIVIDAD	5005877	:	Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas inclusivas, centros de educación básica especial y centros de Recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			90 000,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD	5000661	:	Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			312 000,00
			=====
TOTAL EGRESOS			21 486 000,00
			=====

A LA: En Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Gobiernos Regionales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0090	:	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385	:	Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5005628	:	Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			21 084 000,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0106	:	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
PRODUCTO	3000790	:	Personal Contratado Oportunamente
ACTIVIDAD	5005877	:	Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas inclusivas, centros de educación básica especial y Centros de Recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			90 000,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000681	:	Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			282 000,00
ACTIVIDAD	5000683	:	Desarrollo del Ciclo Intermedio de la educación básica alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			30 000,00
			=====
TOTAL EGRESOS			21 486 000,00
			=====



1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente

dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —

El Peruano

COMUNICADO

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Se comunica a las entidades públicas que durante la emergencia sanitaria se recibirán sólo en modo virtual las solicitudes de publicaciones en la Separata de Normas Legales, para lo cual deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá mediante correo electrónico de lunes a viernes, de 8:30 am a 5.30 pm. Sábados, domingos y feriados se recibirán únicamente publicaciones para el día siguiente y en el horario de 8:30 am a 5.30 pm.
2. La persona con firma registrada ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: normaslegales@editoraperu.com.pe.
3. En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Oficio firmado y escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que solicita la publicación de las normas que se indican.
 - b) Dispositivo legal a publicar escaneado en un único PDF y debidamente refrendado.
 - c) Archivos electrónicos de los documentos a publicar.

El oficio y dispositivo legal podrán ser firmados digitalmente. Si no se cuenta con firma digital, debe consignarse sello y firma manual del funcionario autorizado.

4. Para todo dispositivo legal, con o sin anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO que se entrega para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
5. En caso se requiera una cotización del dispositivo legal, deberá enviarse un archivo al correo electrónico cotizacionesnll@editoraperu.com.pe.
6. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado en una hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto deberá ser redactado en formato Word; en caso incluya gráficos, estos deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises.
7. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
8. Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el **Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA**.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALFONSO GALLARDO GÓMEZ
Ministro de Educación

2016180-3

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO N° 333-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40 de la Ley N° 31084, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 267-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de gestión pedagógica a favor de los docentes de la Carrera Pública Docente, la asignación por desempeño de cargo de gestión pedagógica a favor de los docentes contratados y la asignación por desempeño de puesto de directores o directoras generales encargados o encargadas de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, por puesto y función, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01482-2021-MINEDU/SPE-

de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00585-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01644-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1719-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, señala el costo que implica financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de gestión pedagógica a favor de los docentes de la Carrera Pública Docente, la asignación por desempeño de cargo de gestión pedagógica a favor de los docentes contratados, y la asignación por desempeño de puesto de directores o directoras generales encargados o encargadas de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, por puesto y por función, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y en observancia a lo previsto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, el cual asciende a la suma de S/ 7 108 325,00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 7 108 325,00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 40.1, 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 7 108 325,00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de gestión pedagógica a favor de los docentes de la Carrera Pública Docente, la asignación por desempeño de cargo de gestión pedagógica a favor de los docentes contratados y la asignación por desempeño de puesto de directores o directoras generales encargados o encargadas de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, por puesto y función, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 786 341,00
2.3 Bienes y Servicios	4 321 984,00
	=====
	TOTAL EGRESOS 7 108 325,00
	=====
ALA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
	: Gobiernos Regionales

ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO		
	5005828. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	54,000.00	96,000.00	312,000.00	-	-	-	462,000.00
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS							
300. EDUCACION AMAZONAS	6,000.00	60,000.00	162,000.00	-	-	-	228,000.00
301. EDUCACION BAGUA	30,000.00	24,000.00	114,000.00	-	-	-	168,000.00
302. EDUCACION CONDORCANQUI	-	12,000.00	12,000.00	-	-	-	24,000.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	18,000.00	-	24,000.00	-	-	-	42,000.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	276,000.00	312,000.00	600,000.00	12,000.00	-	-	1,200,000.00
301. EDUCACION SANTA	228,000.00	186,000.00	156,000.00	6,000.00	-	-	576,000.00
302. EDUCACION HUAYLAS	-	-	42,000.00	-	-	-	42,000.00
304. EDUCACION AJJA	-	-	18,000.00	-	-	-	18,000.00
305. EDUCACION POMABAMBA	-	6,000.00	12,000.00	-	-	-	18,000.00
306. EDUCACION SIHUAS	-	12,000.00	36,000.00	-	-	-	48,000.00
307. EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	-	6,000.00	18,000.00	-	-	-	24,000.00
308. EDUCACION HUARI	-	6,000.00	24,000.00	-	-	-	30,000.00
309. EDUCACION PALLASCA	12,000.00	-	66,000.00	-	-	-	78,000.00
310. EDUCACION CASMA	6,000.00	18,000.00	36,000.00	-	-	-	60,000.00
311. EDUCACION HUARAZ	24,000.00	12,000.00	12,000.00	6,000.00	-	-	54,000.00
312. EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	-	6,000.00	6,000.00	-	-	-	12,000.00
313. EDUCACION BOLOGNESI	-	30,000.00	42,000.00	-	-	-	72,000.00
314. EDUCACION ASUNCION	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
315. EDUCACION CARHUAZ	-	18,000.00	48,000.00	-	-	-	66,000.00
316. EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
317. EDUCACION OCROS	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
318. EDUCACION RECUY	-	6,000.00	-	-	-	-	6,000.00
319. EDUCACION YUNGAY	6,000.00	6,000.00	30,000.00	-	-	-	42,000.00
320. EDUCACION CORONGO	-	-	36,000.00	-	-	-	36,000.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	204,000.00	84,000.00	216,000.00	-	-	-	504,000.00
301. EDUCACION CHANKA	108,000.00	30,000.00	60,000.00	-	-	-	198,000.00
302. EDUCACION COTABAMBAS	6,000.00	6,000.00	24,000.00	-	-	-	36,000.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	48,000.00	18,000.00	30,000.00	-	-	-	96,000.00
304. EDUCACION GRAU	6,000.00	6,000.00	12,000.00	-	-	-	24,000.00
305. EDUCACION HUANCARAMA	-	6,000.00	12,000.00	-	-	-	18,000.00
306. EDUCACION AYMARAE	-	-	36,000.00	-	-	-	36,000.00
307. EDUCACION ABANCAY	36,000.00	12,000.00	42,000.00	-	-	-	90,000.00
308. EDUCACION ANTABAMBA	-	6,000.00	-	-	-	-	6,000.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	456,000.00	402,000.00	570,000.00	18,000.00	36,000.00	6,000.00	1,488,000.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	72,000.00	108,000.00	150,000.00	-	24,000.00	-	354,000.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	132,000.00	66,000.00	132,000.00	12,000.00	12,000.00	-	354,000.00
304. UGEL CAMANA	6,000.00	18,000.00	18,000.00	-	-	-	42,000.00
305. UGEL CARAVELI	24,000.00	36,000.00	48,000.00	-	-	-	108,000.00
306. UGEL CASTILLA	30,000.00	42,000.00	54,000.00	-	-	-	126,000.00
307. UGEL CONDESUYOS	30,000.00	12,000.00	18,000.00	-	-	6,000.00	60,000.00
308. UGEL ISLAY	42,000.00	30,000.00	36,000.00	-	-	-	114,000.00
309. UGEL LA UNION	-	-	24,000.00	-	-	-	24,000.00
310. UGEL CAYLLLOMA	78,000.00	18,000.00	66,000.00	6,000.00	-	-	168,000.00

ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO		
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
311. UGEL LA JOYA	42,000.00	72,000.00	24,000.00	-	-	-	138,000.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	102,000.00	72,000.00	300,000.00	-	-	-	474,000.00
300. EDUCACION AYACUCHO	-	6,000.00	-	-	-	-	6,000.00
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	-	-	18,000.00	-	-	-	18,000.00
302. EDUCACION LUCANAS	12,000.00	6,000.00	72,000.00	-	-	-	90,000.00
303. EDUCACION SARA SARA	18,000.00	-	12,000.00	-	-	-	30,000.00
304. EDUCACION SUR PAUZA	6,000.00	-	12,000.00	-	-	-	18,000.00
305. EDUCACION HUANTA	36,000.00	12,000.00	42,000.00	-	-	-	90,000.00
307. EDUCACION VRAE LA MAR	6,000.00	6,000.00	6,000.00	-	-	-	18,000.00
308. EDUCACION HUAMANGA	24,000.00	30,000.00	120,000.00	-	-	-	174,000.00
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	-	6,000.00	12,000.00	-	-	-	18,000.00
311. EDUCACION VILCASHUAMAN	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
312. EDUCACION HUANCASANCOS	-	6,000.00	-	-	-	-	6,000.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	306,000.00	216,000.00	1,158,000.00	-	6,000.00	6,000.00	1,692,000.00
301. EDUCACION CHOTA	96,000.00	6,000.00	78,000.00	-	-	-	180,000.00
302. EDUCACION CUTERVO	42,000.00	18,000.00	150,000.00	-	-	-	210,000.00
303. EDUCACION JAEN	36,000.00	12,000.00	84,000.00	-	-	6,000.00	138,000.00
304. EDUCACION SAN IGNACIO	6,000.00	24,000.00	138,000.00	-	-	-	168,000.00
305. EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	-	-	60,000.00	-	-	-	60,000.00
306. EDUCACION UGEL CAJABAMBA	6,000.00	-	30,000.00	-	-	-	36,000.00
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	78,000.00	12,000.00	174,000.00	-	6,000.00	-	270,000.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	-	42,000.00	36,000.00	-	-	-	78,000.00
309. EDUCACION UGEL CAJAMARCA	12,000.00	60,000.00	108,000.00	-	-	-	180,000.00
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	18,000.00	18,000.00	60,000.00	-	-	-	96,000.00
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	-	6,000.00	60,000.00	-	-	-	66,000.00
312. EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	6,000.00	6,000.00	108,000.00	-	-	-	120,000.00
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	6,000.00	12,000.00	72,000.00	-	-	-	90,000.00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	282,000.00	240,000.00	684,000.00	6,000.00	42,000.00	-	1,254,000.00
302. EDUCACION CANCHIS	36,000.00	6,000.00	84,000.00	-	-	-	126,000.00
303. EDUCACION QUISPICANCHIS	30,000.00	6,000.00	60,000.00	6,000.00	-	-	102,000.00
304. EDUCACION LA CONVENCION	30,000.00	-	42,000.00	-	6,000.00	-	78,000.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	12,000.00	24,000.00	66,000.00	-	-	-	102,000.00
306. EDUCACION PARURO	24,000.00	6,000.00	42,000.00	-	-	-	72,000.00
308. EDUCACION URUBAMBA	6,000.00	12,000.00	30,000.00	-	6,000.00	-	54,000.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	18,000.00	18,000.00	36,000.00	-	-	-	72,000.00
310. EDUCACION ESPINAR	18,000.00	18,000.00	36,000.00	-	-	-	72,000.00
311. UGEL DE CALCA	18,000.00	12,000.00	18,000.00	-	6,000.00	-	54,000.00
312. UGEL CUSCO	30,000.00	102,000.00	138,000.00	-	24,000.00	-	294,000.00
313. EDUCACION CANAS	12,000.00	-	-	-	-	-	12,000.00
314. EDUCACION ACOMAYO	24,000.00	12,000.00	6,000.00	-	-	-	42,000.00
315. EDUCACION ANTA	24,000.00	12,000.00	72,000.00	-	-	-	108,000.00
316. EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	-	12,000.00	54,000.00	-	-	-	66,000.00
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	60,000.00	54,000.00	306,000.00	-	6,000.00	-	426,000.00
307. EDUCACION UGEL ANGARAES	6,000.00	6,000.00	24,000.00	-	-	-	36,000.00

ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO		
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	6,000.00	6,000.00	12,000.00	-	-	-	24,000.00
308. UGEL SURCUBAMBA	12,000.00	-	-	-	-	-	36,000.00
309. UGEL ACOBAMBA	6,000.00	6,000.00	72,000.00	-	-	-	84,000.00
310. UGEL HUANCVELICA	12,000.00	12,000.00	24,000.00	-	-	-	48,000.00
311. UGEL HUAYTARA	18,000.00	18,000.00	108,000.00	-	6,000.00	-	150,000.00
312. UGEL TAYACAJA	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
313. UGEL CASTROVIRREYNA	-	6,000.00	36,000.00	-	-	-	42,000.00
314. UGEL CHURCAMP	-	6,000.00	-	-	30,000.00	-	66,000.00
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	126,000.00	132,000.00	348,000.00	-	-	-	12,000.00
301. EDUCACION MARAÑON	-	-	12,000.00	-	-	-	12,000.00
302. EDUCACION LEONCIO PRADO	36,000.00	42,000.00	102,000.00	-	12,000.00	-	192,000.00
303. EDUCACION DOS DE MAYO	-	6,000.00	6,000.00	-	-	-	12,000.00
304. EDUCACION UGEL PACHITEA	24,000.00	12,000.00	30,000.00	-	-	-	66,000.00
305. EDUCACION UGEL HUAMALIES	-	-	24,000.00	-	6,000.00	-	30,000.00
306. EDUCACION UGEL PUERTO INCA	6,000.00	6,000.00	12,000.00	-	-	-	24,000.00
307. EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	-	6,000.00	12,000.00	-	-	-	18,000.00
308. EDUCACION UGEL AMBO	6,000.00	6,000.00	24,000.00	-	-	-	36,000.00
309. EDUCACION UGEL LAURICOCHA	-	6,000.00	30,000.00	-	-	-	36,000.00
309. EDUCACION UGEL LAURICOCHA	18,000.00	-	12,000.00	-	-	-	30,000.00
310. EDUCACION UGEL YAROWILCA	36,000.00	48,000.00	84,000.00	-	12,000.00	-	180,000.00
311. EDUCACION UGEL HUANUCO	168,000.00	174,000.00	312,000.00	12,000.00	24,000.00	-	690,000.00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	48,000.00	90,000.00	96,000.00	-	18,000.00	-	252,000.00
300. EDUCACION ICA	24,000.00	24,000.00	72,000.00	6,000.00	-	-	126,000.00
301. EDUCACION CHINCHA	12,000.00	30,000.00	42,000.00	-	6,000.00	-	90,000.00
302. EDUCACION NASCA	60,000.00	24,000.00	66,000.00	6,000.00	-	-	156,000.00
303. EDUCACION PISCO	24,000.00	6,000.00	36,000.00	-	-	-	66,000.00
304. EDUCACION PALPA	282,000.00	270,000.00	738,000.00	-	6,000.00	-	1,296,000.00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	36,000.00	12,000.00	84,000.00	-	-	-	132,000.00
301. EDUCACION TARMA	12,000.00	-	54,000.00	-	-	-	66,000.00
302. EDUCACION SATIPO	24,000.00	42,000.00	90,000.00	-	6,000.00	-	162,000.00
303. EDUCACION CHANCHAMAYO	102,000.00	102,000.00	150,000.00	-	-	-	354,000.00
304. EDUCACION HUANCAYO	12,000.00	6,000.00	12,000.00	-	-	-	30,000.00
305. EDUCACION CONCEPCION	-	24,000.00	24,000.00	-	-	-	48,000.00
306. EDUCACION CHUPACA	36,000.00	24,000.00	18,000.00	-	-	-	78,000.00
307. EDUCACION JAUJA	30,000.00	12,000.00	114,000.00	-	-	-	156,000.00
308. EDUCACION YAULI - LA OROYA	6,000.00	-	60,000.00	-	-	-	66,000.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	12,000.00	36,000.00	42,000.00	-	-	-	90,000.00
310. EDUCACION PICHANAKI	6,000.00	6,000.00	72,000.00	-	-	-	84,000.00
311. EDUCACION PANGOA	6,000.00	6,000.00	18,000.00	-	-	-	30,000.00
312. EDUCACION RIO TAMBO	456,000.00	510,000.00	1,308,000.00	-	12,000.00	-	2,286,000.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	24,000.00	18,000.00	42,000.00	-	-	-	84,000.00
301. EDUCACION CHEPEN	18,000.00	30,000.00	48,000.00	-	-	-	96,000.00
302. EDUCACION PACASMAYO	60,000.00	42,000.00	126,000.00	-	-	-	228,000.00
303. EDUCACION ASCOPE	30,000.00	6,000.00	150,000.00	-	-	-	186,000.00
304. EDUCACION GRAN CHIMU	90,000.00	36,000.00	114,000.00	-	6,000.00	-	246,000.00
305. EDUCACION OTUZCO	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO
Transferencia de partidas para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO		
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	-	18,000.00	66,000.00	-	-	-	84,000.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	42,000.00	48,000.00	168,000.00	-	-	-	258,000.00
308. EDUCACION PATAZ	-	6,000.00	60,000.00	-	-	-	66,000.00
309. EDUCACION BOLIVAR	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
311. EDUCACION JULCAN	18,000.00	6,000.00	60,000.00	-	-	-	84,000.00
312. EDUCACION VIRU	96,000.00	6,000.00	18,000.00	-	-	-	120,000.00
313. EDUCACION EL PORVENIR	18,000.00	42,000.00	138,000.00	-	6,000.00	-	204,000.00
314. EDUCACION LA ESPERANZA	6,000.00	126,000.00	84,000.00	-	-	-	216,000.00
315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	30,000.00	78,000.00	108,000.00	-	-	-	216,000.00
316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	24,000.00	48,000.00	120,000.00	-	-	-	192,000.00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	168,000.00	354,000.00	522,000.00	12,000.00	24,000.00	-	1,080,000.00
300. EDUCACION CHICLAYO	102,000.00	210,000.00	168,000.00	6,000.00	12,000.00	-	498,000.00
301. COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	48,000.00	138,000.00	246,000.00	6,000.00	6,000.00	-	444,000.00
303. EDUCACION FERREÑAFE	18,000.00	6,000.00	102,000.00	-	6,000.00	-	132,000.00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	78,000.00	48,000.00	246,000.00	-	12,000.00	-	384,000.00
300. EDUCACION LORETO	42,000.00	36,000.00	192,000.00	-	12,000.00	-	282,000.00
301. EDUCACION ALTO AMAZONAS	12,000.00	-	30,000.00	-	-	-	42,000.00
302. EDUCACION CONTAMANA	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00
304. EDUCACION REQUENA	18,000.00	6,000.00	-	-	-	-	24,000.00
305. EDUCACION NAUTA	-	6,000.00	12,000.00	-	-	-	18,000.00
306. EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	6,000.00	-	-	-	-	-	6,000.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	18,000.00	48,000.00	78,000.00	-	-	-	144,000.00
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	18,000.00	48,000.00	78,000.00	-	-	-	144,000.00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	66,000.00	42,000.00	72,000.00	-	-	-	180,000.00
301. EDUCACION ILO	30,000.00	24,000.00	42,000.00	-	-	-	96,000.00
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	12,000.00	6,000.00	12,000.00	-	-	-	30,000.00
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	24,000.00	12,000.00	18,000.00	-	-	-	54,000.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	42,000.00	36,000.00	168,000.00	-	-	-	246,000.00
301. EDUCACION OXAPAMPA	30,000.00	12,000.00	48,000.00	-	-	-	90,000.00
302. EDUCACION DANIEL A. CARRION	-	6,000.00	18,000.00	-	-	-	24,000.00
303. UGEL PASCO	12,000.00	18,000.00	102,000.00	-	-	-	132,000.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	528,000.00	348,000.00	1,146,000.00	6,000.00	30,000.00	6,000.00	2,964,000.00
300. EDUCACION PIURA	162,000.00	120,000.00	270,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	564,000.00
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	66,000.00	84,000.00	90,000.00	-	18,000.00	6,000.00	264,000.00
303. EDUCACION ALTO PIURA	96,000.00	36,000.00	210,000.00	-	-	-	342,000.00
305. EDUCACION UGEL DE PAITA	96,000.00	42,000.00	72,000.00	-	-	-	210,000.00
306. EDUCACION UGEL DE TALARÁ	24,000.00	24,000.00	108,000.00	-	6,000.00	-	162,000.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON	30,000.00	30,000.00	90,000.00	-	-	-	150,000.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA	36,000.00	-	114,000.00	-	-	-	150,000.00
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	6,000.00	6,000.00	66,000.00	-	-	-	78,000.00
310. EDUCACION UGEL HUARMACA	12,000.00	6,000.00	126,000.00	-	-	-	144,000.00
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	312,000.00	288,000.00	540,000.00	-	18,000.00	6,000.00	1,164,000.00

ANEXO
Transferencia de partidas para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO		
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
301. EDUCACION SAN ROMAN	6,000.00	120,000.00	42,000.00	-	6,000.00	-	174,000.00
302. EDUCACION MELGAR	18,000.00	6,000.00	30,000.00	-	-	-	54,000.00
303. EDUCACION AZANGARO	36,000.00	30,000.00	42,000.00	-	6,000.00	-	114,000.00
304. EDUCACION HUANCANE	42,000.00	-	30,000.00	-	-	-	72,000.00
305. EDUCACION PUTINA	12,000.00	-	30,000.00	-	-	-	42,000.00
306. EDUCACION COLLAO	24,000.00	6,000.00	30,000.00	-	-	-	60,000.00
307. EDUCACION CHUCUITO - JULI	30,000.00	36,000.00	60,000.00	-	-	-	126,000.00
308. EDUCACION YUNGUYO	36,000.00	-	24,000.00	-	-	-	60,000.00
309. EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	-	36,000.00	48,000.00	-	-	-	84,000.00
310. EDUCACION SANDIA	6,000.00	-	36,000.00	-	-	-	42,000.00
311. UGEL PUNO	48,000.00	30,000.00	78,000.00	-	6,000.00	6,000.00	168,000.00
312. EDUCACION LAMPA	42,000.00	18,000.00	30,000.00	-	-	-	90,000.00
313. EDUCACION MOHO	12,000.00	-	30,000.00	-	-	-	42,000.00
314. EDUCACION CRUCERO	-	6,000.00	30,000.00	-	-	-	36,000.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	78,000.00	120,000.00	360,000.00	-	12,000.00	-	570,000.00
300. EDUCACION SAN MARTIN	24,000.00	12,000.00	102,000.00	-	-	-	138,000.00
301. EDUCACION BAJO MAYO	24,000.00	24,000.00	72,000.00	-	6,000.00	-	126,000.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	-	-	36,000.00	-	-	-	36,000.00
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA	6,000.00	-	42,000.00	-	6,000.00	-	54,000.00
305. EDUCACION LAMAS	-	12,000.00	24,000.00	-	-	-	36,000.00
306. EDUCACION RIOJA	24,000.00	60,000.00	54,000.00	-	-	-	138,000.00
307. EDUCACION BELLAVISTA	-	12,000.00	30,000.00	-	-	-	42,000.00
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	180,000.00	132,000.00	150,000.00	-	12,000.00	-	474,000.00
300. EDUCACION TACNA	30,000.00	-	36,000.00	-	-	-	66,000.00
301. UGEL TACNA	150,000.00	132,000.00	114,000.00	-	12,000.00	-	408,000.00
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	72,000.00	24,000.00	114,000.00	-	-	-	210,000.00
301. EDUCACION UGEL TUMBES	60,000.00	6,000.00	60,000.00	-	-	-	126,000.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	12,000.00	12,000.00	24,000.00	-	-	-	48,000.00
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	-	6,000.00	30,000.00	-	-	-	36,000.00
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	30,000.00	60,000.00	150,000.00	-	-	-	240,000.00
302. EDUCACION ATALAYA	-	6,000.00	-	-	-	-	6,000.00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	30,000.00	42,000.00	132,000.00	-	-	-	204,000.00
304. EDUCACION PADRE ABAD	-	12,000.00	18,000.00	-	-	-	30,000.00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	528,000.00	228,000.00	756,000.00	6,000.00	12,000.00	6,000.00	1,536,000.00
301. EDUCACION CAÑETE	132,000.00	84,000.00	102,000.00	-	-	-	318,000.00
302. EDUCACION HUAURA	132,000.00	48,000.00	156,000.00	6,000.00	12,000.00	-	354,000.00
303. EDUCACION HUARAL	120,000.00	18,000.00	108,000.00	-	-	6,000.00	252,000.00
304. EDUCACION CAJATAMBO	6,000.00	6,000.00	12,000.00	-	-	-	24,000.00
305. EDUCACION CANTA	-	-	30,000.00	-	-	-	30,000.00
306. EDUCACION YAUYES	-	-	78,000.00	-	-	-	78,000.00
307. EDUCACION OYON	-	6,000.00	54,000.00	-	-	-	60,000.00
308. EDUCACION HUARACHIRI	30,000.00	18,000.00	60,000.00	-	-	-	108,000.00
309. EDUCACION BARRANCA	108,000.00	48,000.00	156,000.00	-	-	-	312,000.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	228,000.00	186,000.00	354,000.00	18,000.00	-	-	786,000.00

ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el pago del incentivo por el ingreso de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, correspondientes a los Concursos de Nombramiento 2018 y 2019
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO		
	5005828. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
300. EDUCACION CALLAO	156,000.00	108,000.00	168,000.00	18,000.00	-	-	450,000.00
302. EDUCACION VENTANILLA	72,000.00	78,000.00	186,000.00	-	-	-	336,000.00
Total general	5,100,000.00	4,476,000.00	11,508,000.00	90,000.00	282,000.00	30,000.00	21,486,000.00